

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 2968 DE 2000
(Noviembre 22)

Por la cual se aclara la Resolución número 02776 de junio 1° de 2000.

LA MINISTRA DE SALUD,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986 y el Decreto 1152 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en la resolución número 02776 de noviembre 1° de 2000 por la cual este Ministerio fijó los procedimientos para establecer los costos sobre el valor C.I.F. de los medicamentos de control especial, las drogas, materias primas o precursores utilizados en su fabricación y que son importados a través del Fondo Nacional de Estupefacientes, en el artículo primero literal a) se incurrió en error mecanográfico al citar los grupos I, II, III y IV de la Convención de 1931, cuando en realidad corresponde a la convención de 1971.

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar el literal a) del artículo primero de la citada resolución,

RESUELVE:

Artículo 1°. El literal a) de la resolución 2776 de noviembre primero de 2000 por la cual se fijan los procedimientos para establecer los costos C.I.F. de los medicamentos de control especial, las drogas, materias primas o precursores utilizados en su fabricación y que son importados a través del Fondo Nacional de Estupefacientes, quedará así:

- a) Sobre el valor C.I.F. de los estupefacientes sujetos a Fiscalización Internacional incluidos en las Listas I, II, III y IV de la Convención de 1961 y/o en los Grupos I, II, III y IV de la Convención de 1931 con sus modificaciones o adiciones, se sumarán los siguientes porcentajes por costos: Gastos de Administración 10% Gastos de Vigilancia 10%.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 22 de noviembre de 2000.

La Ministra de Salud,
Sara Ordóñez Noriega.